

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL VOX APORTACION 2023 (MANDATO 2023-2027) EXPTE 2024/90	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JH1TF-XBPJT-N2XHN</b> Fecha de emisión: <b>29 de Noviembre de 2024 a las 11:03:47</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2024 09:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5759909-JH1TF-XBPJT-N2XHN-2FE5C4F5999524601BFA48EA30398820F1E7A4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://ctic.ponferrada.org/portal/ncEstadistica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1?idioma=1](https://ctic.ponferrada.org/portal/ncEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

### Intervención

#### FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**Tipo de documento:** ICFP (Informe de Control Financiero Permanente)  
**Tipo de expediente:** INT - Otros expedientes  
**N.º de expediente:** 2024 / 90 (ID.292598)  
**Nombre:** JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO POLITICO MUNICIPAL VOX EN EL EJERCICIO 2023 (MANDATO 2023-2027)  
**Destino:** GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX Y SR. ALCALDE- PRESIDENTE  
**Asunto:** INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX EN EL EJERCICIO 2023 (MANDATO 2023-2027)

### I. Dictamen ejecutivo

#### 1. Introducción

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), señala que *“a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan [...] El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”*.

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, mediante el acuerdo adoptado el 7 de julio de 2023, aprobó el reconocimiento y determinación de las asignaciones económicas a los grupos municipales, consistentes en un componente fijo de 700,00 €/mes para cada grupo y de un componente variable, de 275,00 €/mes por cada uno de sus miembros, por lo que al grupo político municipal Vox, que tiene dos concejales, le corresponde recibir una aportación de 1.250,00 €/mes, que es abonada trimestralmente con carácter de pago anticipado, e ingresada en una cuenta corriente de titularidad del grupo político municipal, distinta del partido político al que se encuentre vinculado.

Además, el punto tercero del acuerdo plenario citado indica que:

*“[...] Cada grupo político llevará una contabilidad específica de las asignaciones otorgadas anualmente, registrando cada una de las operaciones que se realicen y conservando las correspondientes facturas o documentos justificativos. La contabilidad específica incluirá el reflejo de los movimientos de tesorería. Dicha contabilidad será puesta a disposición del Pleno municipal, cuando este lo solicite a*

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL VOX APORTACION 2023 (MANDATO 2023-2027) EXPTE 2024/90	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JH1TF-XBPJT-N2XHN</b> Fecha de emisión: <b>29 de Noviembre de 2024 a las 11:03:47</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2024 09:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5759909-JH1TF-XBPJT-N2XHN-2FE5C4F5098524801BFA48EA30398820F1E7A4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://ctic.ponferrada.org/portal/ncEstadistica.do?opc\\_id=2738&ent\\_id=17&idoma=1](https://ctic.ponferrada.org/portal/ncEstadistica.do?opc_id=2738&ent_id=17&idoma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

### Intervención

*efectos de control político, y obligatoriamente para su control interno (intervención) y externo (Consejo de Cuentas), durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refiere la asignación anual otorgada.*

Al margen del control político atribuido al Pleno, este órgano somete la aportación económica a los grupos municipales a la fiscalización de la Intervención municipal, en los terminos regulados en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 17 del RD 424/20217, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para 2023 (en adelante, BEP 2023).

El acuerdo plenario referido también establece que los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 32 de las BEP 2023 tienen la naturaleza de bases específicas que regulan la ayuda directa para la dotación económica de los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Ponferrada durante el mandato 2023-2027, uniéndose el citado artículo como anexo al acuerdo.

De conformidad con lo indicado, los grupos municipales presentarán ante la Intervención municipal anualmente, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran, la siguiente documentación:

[...] - *Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.*

- *Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar, para cada gasto, los siguientes datos:*

- *Proveedor*
- *N.º y fecha de factura*
- *Concepto facturado*
- *Importes*
- *Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto*
- *Medio y fecha de pago*

*Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.*

*En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de "pagado", diligencia de "en efectivo", sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.*

*Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su*

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL VOX APORTACION 2023 (MANDATO 2023-2027) EXPTE 2024/90	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JH1TF-XBPJT-N2XHN</b> Fecha de emisión: <b>29 de Noviembre de 2024 a las 11:03:47</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2024 09:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5750909-JH1TF-XBPJT-N2XHN-2FE5C4F5099532401BF48EA30998920F1E7A4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/verificadoc.aspx?id=273&ent\_id=17&idoma=1



## Ayuntamiento Ponferrada

### Intervención

*finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación.”*

Finalmente, cabe señalar que el artículo 32 de las BEP 2023, en su apartado cinco establece que “[...] Los fondos que no hayan sido aplicados a las finalidades establecidas, no hayan sido gastados dentro del ejercicio presupuestario en el cual le hayan sido entregados, no hayan sido justificados o lo hayan sido de forma insuficiente, deberán ser reintegrados al Ayuntamiento, aplicándose para ello el procedimiento establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 7 de julio de 2023, del artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y el resto de normativa aplicable, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2024.

El informe provisional de control financiero permanente sobre la “Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Vox en el ejercicio 2023 (Mandato 2023-2027)”, se emitió el 24 de septiembre de 2024 (Id.5648098). Ese mismo día la notificación (n.º de salida 13114) se puso a disposición del grupo y fue aceptada por este en la sede electrónica municipal.

El plazo para la presentación de alegaciones finalizaba el 15 de octubre de 2024 y, dentro de ese período, el grupo no ha formulado ninguna, por lo que en este informe definitivo se mantienen las mismas conclusiones y recomendaciones que en el informe provisional de control.

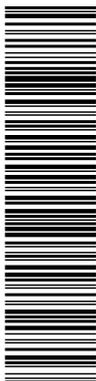
## 2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Vox de la parte de la anualidad 2023 correspondiente al Mandato 2023-2027. De acuerdo con lo señalado en el artículo 32, apartado 4.2, de las BEP 2023, todos los grupos deberán presentar la documentación justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos (por lo tanto, el plazo finalizaba el 30 de abril de 2024).

Al ser 2023 un año electoral, según el citado artículo 32, apartado 4.6, “En año electoral, con motivo de la renovación de los grupos, cada uno de ellos deberá presentar una cuenta justificativa por el período que corresponda al mandato corporativo que termina, dentro del mes siguiente a su término. Los nuevos grupos constituidos deberán presentar otra por el período del año que corresponda al nuevo mandato”.

Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal Vox con fecha 19 de abril de 2024 y n.º de anotación de entrada en el Registro General 14590.

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL VOX APORTACION 2023 (MANDATO 2023-2027) EXPTE 2024/90	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JH1TF-XBPJT-N2XHN</b> Fecha de emisión: <b>29 de Noviembre de 2024 a las 11:03:47</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2024 09:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5759009-JH1TF-XBPJT-N2XHN-2FE5C4F50985324601BFA48EA30398820F1E7A4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/verificac.php?doc\_id=2738&ent\_id=1? idioma=1



## Ayuntamiento Ponferrada

### Intervención

Para la emisión del Informe definitivo se ha tenido en cuenta la misma documentación que para el Informe provisional de control, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo establecido para ello.

### 3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, la parte de la anualidad 2023 correspondiente al Mandato 2023-2027.

### 4. Valoración global

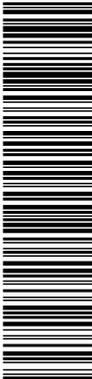
La valoración global que se deriva de las comprobaciones realizadas es satisfactoria respecto a todos los objetivos indicados en las letras a), b) y c) del apartado anterior: adecuada naturaleza de los gastos, que estos corresponden a actividades propias del funcionamiento del grupo (art. 73.3 Ley 2/1985) y que se cumplen los requisitos formales sobre la contabilidad, documentación, tipo y contenido de los justificantes de gasto.

### 5. Conclusiones y recomendaciones

El grupo acredita haber recibido aportaciones del Ayuntamiento de Ponferrada en 2023, correspondientes al Mandato 2023-2027, por importe total de 7.250,00 €, cantidad que coincide con las obligaciones reconocidas y los pagos realizados por el Ayuntamiento de Ponferrada en ese ejercicio.

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que el grupo político municipal Vox imputó gastos a la aportación del ejercicio 2023 (Mandato 2023-2027), por importe total de 282,09 € y que ese importe resulta admisible en su totalidad, debiendo reintegrar al Ayuntamiento, en principio, una cuantía de 6.967,91 € (la explicación detallada se recoge en el apartado II Resultados del trabajo).

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL VOX APORTACION 2023 (MANDATO 2023-2027) EXPTE 2024/90	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JH1TF-XBPJT-N2XHN</b> Fecha de emisión: <b>29 de Noviembre de 2024 a las 11:03:47</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2024 09:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5759909-JH1TF-XBPJT-N2XHN-2FE5C4F50985324601BF448EA30398820F1E7A4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://ctic.ponferrada.org/portal/ceEstadistica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1?idioma=1](https://ctic.ponferrada.org/portal/ceEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

### Intervención

La documentación justificativa de la aplicación de la aportación municipal incluye la orden de transferencia por importe de 6.967,90 €, efectuada por el grupo municipal al Ayuntamiento de Ponferrada con fecha 16 de abril de 2024, en concepto de “reintegro asignación 2023 GM Vox”. La devolución de la aportación no aplicada figura contabilizada en el presupuesto municipal de ingresos, por lo que solo queda pendiente de determinar los intereses de demora desde la fecha en que el grupo percibió las asignaciones hasta la fecha de su devolución.

A la vista de lo señalado, se considera oportuno recomendar al grupo municipal que, una vez finalizado el ejercicio al que correspondan las aportaciones, las cantidades no aplicadas se devuelvan al Ayuntamiento a la mayor brevedad, con el fin de reducir el importe de los intereses de demora y contribuir así a una buena gestión financiera.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5759909-JH1TF-XBPJT-N2XHN-2FE5C4F50995324601BF4A8E1E7A4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc>



## Ayuntamiento Ponferrada

### Intervención

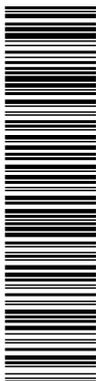
### II. Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se recogen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos	Cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por la portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago	Cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos	Cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento	Cumple
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal	Cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido	Cumple
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Cumple
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal	Cumple

Tabla 1

A continuación, se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5759909-JH1TF-XBPJT-N2XHN-2FE5C4F50985324601BFA48EA30398820F1E7A4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ctic.ponferrada.org/portal/ncEstadistica.do?opc\_id=273&ent\_id=71&idoma=1



## Ayuntamiento Ponferrada

### Intervención

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal VOX correspondientes a la aportación del ejercicio 2023 (Mandato 2023-2027)	7.250,00
2. Aportaciones municipales correspondientes a 2023 (Mandato 2023-2027) registradas por el grupo	7.250,00
3. Diferencia (1-2)	0,00
4. Gasto a justificar por el grupo derivado de la aportación municipal de 2023 (Mandato 2023-2027)	7.250,00
5. Gasto que el grupo imputa a la aportación municipal de 2023 (Mandato 2023-2027)	282,09
6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5)	6.967,91
7. Gastos comprobados por Intervención no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	0,00
8. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	282,09
<b>9. Diferencia entre importe a justificar por el grupo y gasto admisible comprobado por Intervención (4-8)</b>	<b>6.967,91</b>

Tabla 2

El grupo presenta gastos por un importe de 282,09 €, inferior en 6.967,91 € a la aportación recibida del Ayuntamiento (7.250,00 €). De esos gastos, de acuerdo con las comprobaciones efectuadas por Intervención, todos son admisibles por lo que, de acuerdo con la normativa aplicable, el gasto correctamente justificado asciende a 282,09 €, lo que implica que el grupo político municipal Vox deberá reintegrar, en principio, al Ayuntamiento de Ponferrada un importe de 6.967,91 €.

No obstante, puesto que el grupo ha procedido a efectuar la devolución voluntaria de 6.967,90 €, se considera cumplida la obligación de reintegro, con la salvedad de que deben calcularse los intereses de demora que corresponda aplicar desde la fecha de percepción de las aportaciones por el grupo hasta la fecha de la devolución efectiva.

ii) Limitaciones al alcance

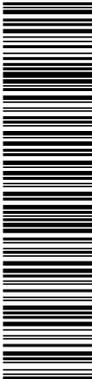
En la realización del trabajo no se han encontrado limitaciones al alcance.

iii) Seguimiento de recomendaciones

Al tratarse de la primera justificación de gastos de la aportación municipal de este grupo político constituido en el Mandato 2023-2027, el seguimiento de las medidas derivadas de las conclusiones y recomendaciones de este informe se realizará en los informes de control que se emitan sobre las justificaciones posteriores.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL VOX APORTACION 2023 (MANDATO 2023-2027) EXPTE 2024/90	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JH1TF-XBPJT-N2XHN</b> Fecha de emisión: <b>29 de Noviembre de 2024 a las 11:03:47</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2024 09:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5759909-JH1TF-XBPJT-N2XHN-2FE5C4F50985324801BF448EA30398820F1E7A4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://ctic.ponferrada.org/portal/verEstadistica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1?idioma=1](https://ctic.ponferrada.org/portal/verEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

### Intervención

En Ponferrada, a 29 de noviembre de 2024, documento firmado electrónicamente

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez